

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2022

REF: N° 11001400782021-00902-00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la deudora Laura Ramírez Páez, por cuanto en el citatorio se indica de forma errada la dirección de correo electrónico de este juzgado, por lo que al incluir la información en las comunicaciones que se envían debe verificarse que sean correctas, en aras de salvaguardar el derecho a la defensa del extremo pasivo.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento de Armandina Charry Avilez, por secretaría oficiase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número de teléfono celular y en general cualquier dato que sirva para localizar a la demandada Armandina Charry Avilez (c.c. 26.408.883). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

En lo que respecta al ejecutado Jairo Duban Pineda Niño, deberá aportar la diligencia de notificación con resultado negativo.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1c0ee381a2176d45a86823a0227e55d8aff255ceaea0494021d4e05766cb36**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>